



SUPLEMENTA CUENTA N°  
22.01.001 DEL PROGRAMA  
SENDA PREVIENE

DECRETO N°      2938

Chillán Viejo,      07 SEP 2018

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; lo dispuesto en la Ley N° 20.965 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; que permite la creación de Consejos Comunales de Seguridad; Plan Comunal de Seguridad Pública y demás disposiciones pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto N° 587 del 01 de febrero de 2018 que aprueba el programa SENDA PREVIENE de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El decreto N° 4390 del 28 de Diciembre de 2017 que aprueba programa de participación ciudadana.

3.- La necesidad de colaboración del municipio y corresponsabilidad en la focalización territorial de acciones delictuales y la generación de participación articulación, coordinación y cooperación interinstitucional en materia de seguridad pública comunal.

4.- La coproducción en materia de seguridad pública comunal en cuya virtud, resalta la importancia y la contribución que distintos actores, desde sus propios ámbitos de competencia, pueden hacer a la producción de seguridad. Estableciendo sobre el particular que, La seguridad es tarea prioritaria de los distintos niveles comunales y de Gobierno y de las instituciones del sistema de justicia (incluyendo policías), pero también implica la participación de otros organismos estatales y de la sociedad civil, incluyendo ministerios y servicios públicos, municipios, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, organizaciones de la industria y el comercio, dirigentes vecinales, y la ciudadanía en general.

5.- Lo dispuesto en los objetivos y lineamientos estratégicos de la Dirección de Seguridad Pública Comunal.

6.- El trabajo en base a estrategias de prevención social, comunitaria y situacional e integralidad.

**DECRETO:**

1.- **SUPLEMENTAR**, el decreto N°587 del 01.02.2018 que Aprueba Presupuesto de la Oficina SENDA Previene, conforme lo detalla a continuación:

**Suplementar la cuenta**

22 01 001 "Alimentos y Bebidas"

\$ 200.000



Disminúyase la cuenta, el decreto N° 4390 del 28.12.2017 que aprueba programa de participación ciudadana 2018

22 01 001 "Alimentos y Bebidas"

\$ 200.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROL LAGOS VALDERRAMA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL  
FSC/EM/DPM

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, Administración y Finanzas, DIDECO, SECPLA.